



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 187 - 2026-R-UNAJ

Juliaca, 11 de setiembre de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 270-2026-CU-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2026; Informe N° 000141-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 1 de setiembre de 2026; en uso de atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 270-2026-CU-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2026, se dispone ratificar la aprobación del Programa Curricular de la Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N° 000141-2026-UNAJ/DEPG, de fecha 1 de setiembre de 2026, la Dirección de la Escuela de Posgrado, indica que, de la revisión efectuada, se evidencia que la cifra de 1088 horas consignada en la Resolución de Consejo Universitario N.° 270-2026-CU-UNAJ constituye un error material de transcripción o consignación, toda vez que la carga horaria correcta del Programa Curricular de la Maestría en Inteligencia Artificial y Tecnologías Emergentes corresponde a 1024 horas. Por tanto, resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente, con la finalidad de que la resolución guarde concordancia con el Programa Curricular aprobado y evitar inconsistencias en los documentos académicos y administrativos de la Escuela de Posgrado. La rectificación solicitada no modifica el sentido, contenido sustancial ni los efectos de la decisión adoptada por el Consejo Universitario, limitándose únicamente a corregir el dato numérico consignado erróneamente;

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 201, corresponde efectuar la RECTIFICACIÓN de los errores materiales (errores de forma), tales como la numeración y/o fecha consignada, siempre que dicha rectificación no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada, manteniéndose inculme el fondo del acto;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de julio de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: otorgar facultades a la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, para la emisión de resoluciones rectorales, urgentes y de necesidad institucional, en el ámbito Académico y Administrativo, con cargo a dar cuenta al Pleno de Consejo Universitario;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 22 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el dieciséisavo párrafo de la Resolución de Consejo Universitario N.° 270-2026-CU-UNAJ, de fecha 29 de abril de 2026, en los siguientes términos:

DICE:

"Que, el plan de estudios se encuentra estructurado en cuatro ciclos académicos, con una carga total de 48 créditos y 1088 horas, integrando formación teórica, práctica e investigación aplicada, garantizando la adquisición de competencias profesionales avanzadas".

DEBE DECIR:

"Que, el plan de estudios se encuentra estructurado en cuatro ciclos académicos, con una carga total de 48 créditos y 1024 horas, integrando formación teórica, práctica e investigación aplicada, garantizando la adquisición de competencias profesionales avanzadas"

Artículo Segundo. - PRECISAR que se mantienen subsistentes y sin modificación los demás extremos del acto rectificado, por no ser materia de enmienda.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DISTRIBUCIÓN:
VRAC
VRINV.
DGA
URH
JA
Arch./2026.

